

23 de abril de 2026

BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$5,100,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$5,095,400,000.00

Valor de las Acciones Comunes y Preferidas: RD\$100.00

R.N.C.: 1-01-84452-3 • Registro Mercantil No. 9576SD

Domicilio Social: Avenida Roberto Pastoriza No. 420 esq. Manuel de Jesús Troncoso

Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

En el Hotel Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino, Salón Anacaona, sección 1, ubicado en la Avenida George Washington 367, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez y media de la mañana (10:30 AM), de forma presencial, los accionistas comunes con derecho a voto de la sociedad comercial **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante la “Sociedad” o por su denominación social completa), cuyas generales figuran en la nómina de presencia que se encuentra en cabeza de esta Acta, y los accionistas preferentes con derecho de asistencia e información, se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), y sus modificaciones, y los Estatutos Sociales.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el señor **FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ**, Presidente del Consejo de Administración, asume la Presidencia de esta Asamblea. El señor **OSCAR SOTO BRENES**, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, asume las funciones de Secretario de la presente Asamblea.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con instrucciones impartidas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la Asamblea procedió a redactar y dar la palabra a la señora **ALINA VICTORIA**, VPS Desarrollo de Negocios y Comunicaciones para asistir en la lectura de la nómina de los accionistas comunes con derecho a voto de la Sociedad, presentes o debidamente representados en esta Asamblea, con sus nombres y demás generales, así como el número de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por los accionistas presentes o debidamente representados, así como por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente acta y se considerará parte integral de la misma.

Comparecen también a la presente Asamblea, los señores miembros del Consejo de Administración que se nombran a continuación: Francisco José Martínez, Nelson de Los Santos Ferrand, Hampton Castillo Landry, Carlos Julio Camilo Vincent, Ricardo Aurelio Ros Linares, y por el Comisario de Cuentas Henry Adrián Bolaños Valerio.

A seguidas, el Presidente de la Asamblea, asistido por la señora Alina Victorio, manifestó que estando debidamente representado el cien por ciento (100%) del Capital Suscrito y Pagado con derecho a voto de la Sociedad, estaba regular y válidamente constituida la presente Asamblea para deliberar en atribuciones de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en vista de lo cual se declaró formalmente abierta la sesión.

Previo inicio de los trabajos propios de esta Asamblea, el Presidente exhibe y pone a disposición de los presentes:

- a) La Lista de Suscriptores y Estado de Pagos de la Sociedad;
- b) Los Estatutos Sociales;
- c) El proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, de manera específica la modificación del Artículo 4 para el cambio de domicilio social, Artículo 6 para Aumento de Capital Social y Artículo 55 párrafo II para la inclusión de la figura del Secretario Suplente.

A seguidas, se procede con la lectura del Orden del Día, el cual versa sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar la Nómina de Accionistas presentes o representados en la Asamblea;



23 de abril de 2026

2. Aprobar la validez de la presente reunión para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
3. Aprobar el cambio del domicilio social de la entidad que estará en el Campus Naco ubicado en la Ave. JFK esquina Tiradentes, Sector Naco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana y por consiguiente aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 4 en lo relativo al Domicilio Social;
4. Aprobar el Aumento del Capital Social autorizado hasta la suma de Cinco Mil Ochocientos Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 centavos (RD\$5,800,000,000.00) y por consiguiente aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 6 en lo relativo al Capital Social;
5. Aprobar la inclusión de la figura del Secretario Suplente en la composición del Consejo de Administración y por consiguiente aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 55 párrafo II;
6. Aprobar el Proyecto de modificación a los Estatutos Sociales;
7. Aprobar un Programa de Emisión de Valores, y sus principales características, a ser colocados a través de Oferta Pública en territorio dominicano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y su reglamentación aplicable;
8. Otorgar poder al Presidente Ejecutivo para que en nombre y representación de la Sociedad, de forma directa o por intermedio de abogados o terceras personas por él autorizadas, se encargue de dar cumplimiento a los requisitos de registro y publicidad exigidos por la Ley y tramitar por ante la Superintendencia de Bancos, Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra entidad pública, privada o mixta, la aprobación y/o registro, según corresponda para la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad;
9. Adoptar, de requerirse, cualquier resolución directa o indirecta en relación a los puntos anteriores, así como cualquier otro asunto de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y de interés de los accionistas.

Los Accionistas con derecho a voto aprobaron el Orden del Día conforme fue formulado por el Secretario, así como el primer y segundo punto del mismo respecto a la nómina de Accionistas presentes y la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones como Asamblea General Extraordinaria. En consecuencia, se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas Comunes con derecho a Voto de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, debidamente representados, **RESUELVEN APROBAR** la Nómina de Presencia levantada en ocasión de la presente Asamblea, por lo que consecuentemente **RECONOCEN Y DECLARAN** que esta se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse debidamente representados los Accionistas de la Sociedad que representan el cien por ciento (100%) de las acciones Comunes con derecho a Voto suscritas y pagadas, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación, se procedió a informar a los presentes que conforme se ha podido constatar en los últimos meses, constituye una necesidad de seguridad en la infraestructura que concentra toda la operatividad de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.** que a la vez trasladará el domicilio social de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.** a nuevas instalaciones, así como la necesidad operativa para la sociedad de aumentar su capital social autorizado a los fines de permitir la emisión de nuevas acciones comunes y desde la perspectiva de gobierno corporativo contar con la figura del Secretario Suplente en nuestros Estatutos Sociales. De igual modo se informó, que se hace necesario modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad con el interés de regularizar dichas situaciones en lo que respecta a dichas modificaciones. En tal sentido se sometió a votación las siguientes resoluciones (Segunda, Tercera y Cuarta):

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVEN APROBAR**, la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.- Domicilio Social. El domicilio social y establecimiento principal del Banco estará en el Campus Naco ubicado en la Ave. JFK esquina Tiradentes, Sector Naco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sin embargo, el Banco podrá, por decisión de su Consejo de



23 de abril de 2026

Administración, trasladar, establecer, crear, suprimir y mantener agencias, sucursales, oficinas o representantes en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Dominicana.

PÁRRAFO. - No obstante, la apertura de agencias y/o sucursales en el país y en el extranjero, requerirá autorización previa de la Junta Monetaria o la Superintendencia de Bancos según corresponda. Igualmente, el nombramiento de oficinas de representación o representantes del territorio de la República Dominicana deberá contar con la previa autorización de la Junta Monetaria o la Superintendencia de Bancos. El domicilio social del Banco, así como su denominación social completa, su número de Registro Mercantil y de Registro Nacional del Contribuyente, deberán aparecer en todas las convenciones, actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos sujetos a registros públicos que emanen del Banco, sea cual fuere su naturaleza.”

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

TERCERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVEN APROBAR**, bajo la condición suspensiva de que sea ratificado por la autoridad supervisora del Sistema Monetario y Financiero Nacional, la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO 6.- Capital Social. Valor Nominal de las Acciones. Forma de Pago. El Capital Social Autorizado del Banco es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,800,000,000.00)** (el “Capital Social Autorizado”) dividido en cincuenta y ocho millones (**58,000,000**) de acciones, constituidas en i) **cincuenta y dos millones quinientas mil (52,500,000) Acciones Comunes y Nominativas** con valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$100.00) cada una (cada una denominada una “Acción” y conjuntamente como las “Acciones”), o hasta completar el capital social autorizado y ii) **Cinco Millones Quinientas Mil (5,500,000) Acciones Preferidas y Nominativas** con un valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RD\$100.00) cada una (cada una denominada una “Acción Preferida” y conjuntamente como las “Acciones Preferidas”), pertenecientes a la misma clase y serie, mediante oferta pública de valores. En ningún momento, el capital suscrito y pagado podrá ser inferior a la décima (1/10) parte del capital social autorizado conforme dispone la Ley de Sociedades.

PÁRRAFO I.- Las Acciones Preferidas no conferirán derecho a voto, ni podrán ser convertibles a acciones comunes; con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 17 de estos Estatutos Sociales y las cuales no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Todas las acciones comunes y acciones preferidas deberán ser suscritas y pagadas en dinero efectivo mediante transferencia o por cheque certificado por una institución bancaria establecida en el país.

PÁRRAFO II.- Los accionistas declaran que, al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales, el Capital Social Suscrito y Pagado del Banco asciende a **CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,095,400,000.00)** (el “Capital Social Suscrito y Pagado”).

PÁRRAFO III.- Modificación Capital Social. El Capital Social Autorizado, así como el valor nominal de las Acciones, podrán ser modificados en virtud de una decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de Accionistas que representen por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del total de votos computables, de acuerdo con la composición accionaria del capital social suscrito y pagado con derecho a voto; implicando una modificación a los presentes estatutos. No obstante, lo anterior: (i) la décima parte (1/10) de cualquier aumento deberá ser suscrita y pagada al momento de la aprobación de dicho aumento de Capital Social Autorizado; y (ii) el Capital Social Autorizado no podrá ser reducido a un monto inferior al Capital suscrito y Pagado. En el caso de un aumento en el Capital Social Autorizado del Banco, las Acciones no podrán ser emitidas hasta después de registrada el acta de Asamblea General Extraordinaria en el Registro Mercantil correspondiente. Todo lo anterior estará siempre sujeto al cumplimiento de los requisitos que sean establecidos de tiempo en tiempo por las normativas aplicables, incluyendo, pero no limitado a, las autorizaciones que sean requeridas de las Autoridades Monetarias y Financieras de conformidad con la legislación vigente.

23 de abril de 2026

PÁRRAFO IV.- La emisión de acciones preferidas deberá contar con la autorización previa del ente regulador, en cuyo caso, éste establecerá reglamentariamente las características del instrumento, condiciones y límites para su emisión. Las acciones preferidas tendrán el mismo derecho de asistencia y derecho a voz que las acciones comunes para las Asambleas de Accionistas, pero sin otorgar a su tenedor derecho al voto, ni percibir dividendos anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera.”

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

CUARTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVEN APROBAR**, la modificación del artículo 55, párrafo II de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO 55.- Secretario. El Secretario del Banco, además de asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto, tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- a) Firmar conjuntamente con el Presidente, los Certificados de Acciones, las copias de las actas y todos los documentos públicos o privados otorgados por el Banco, que hayan sido acordados por la Asamblea o el Consejo de Administración;
- b) Llevar el libro de actas, debiendo este, así como las certificaciones que expida autorizarse por él con el Visto Bueno del Presidente;
- c) Fungir como Secretario en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y las del Consejo de Administración;
- d) Redactar las actas de las Asambleas Generales de Accionistas y de las reuniones del Consejo de Administración;
- e) Solicitar previo a cada Asamblea General, un listado de Accionistas al Depósito Centralizado de Valores;
- f) Formular la nómina de Accionistas en las Asambleas Generales. Certificar dicha lista y depositarla en el domicilio social para comunicarla a todo el que la solicite;
- g) Comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo de Administración y velar por el cumplimiento en el mismo de las leyes y reglamentos aplicables;
- h) Verificar que se han observado y respetado la reglamentación interna relativa al buen gobierno corporativo, adoptada por el Banco; y,
- i) Desempeñar las demás funciones que le atribuyan estos Estatutos Sociales y las demás que en él confíen la Asamblea General o el Consejo de Administración.

PÁRRAFO I. - En todos los asuntos, el Secretario está sometido a la supervigilancia del Consejo de Administración y las decisiones de la Asamblea General.

PÁRRAFO II. En caso de inhabilitación, ausencia o incapacidad temporal del Secretario, sus funciones serán asumidas por el Secretario Suplente, quien será designado por la Asamblea de Accionistas de entre los miembros que integran el Consejo de Administración. El Secretario titular retomará sus funciones y atribuciones tan pronto cesen las causas que motivaron la indisponibilidad.”

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación y continuando con los puntos del orden del día, se procedió a informar a los presentes sobre la necesidad de presentar para aprobar un Programa de Emisión de Valores, y sus principales características, a ser colocados a través de Oferta Pública en territorio dominicano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y su reglamentación aplicable, el Presidente declaró cerrada la discusión y se sometió a votación la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado al Comisario de Cuentas y la lectura del informe del Consejo de Administración, **RESUELVEN APROBAR** un Programa de



23 de abril de 2026

Emisión de Valores, y sus principales características, a ser colocados a través de Oferta Pública en territorio dominicano, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y su reglamentación aplicable. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y se sometió a votación esta resolución:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN APROBAR** un Programa de Emisión de Valores a ser colocados a través de Oferta Pública en territorio dominicano, por un monto de hasta tres mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000,000.00) y **APODERAR** al Consejo de Administración para que sea responsable de definir las principales características del programa de emisión tales como el agente estructurador, responsable de la masa de obligacionistas, monto, tasa y todas las condiciones necesarias de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y su reglamentación aplicable.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

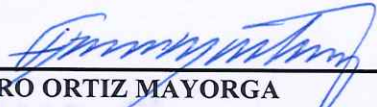
A continuación, se procedió a indicar la necesidad de otorgar poder al señor **CARLOS JULIO CAMILO VINCENT** para que actúe en representación de la sociedad para registro y publicidad de la presente acta, sometiendo a votación la siguiente Resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN OTORGAR PODER** al señor **CARLOS JULIO CAMILO VINCENT**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1272796-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de esta Sociedad, a los fines de que, en nombre y representación de la Sociedad, de forma directa o por intermedio de abogados o terceras personas por él autorizadas, se encargue de dar cumplimiento a los requisitos de registros y publicidad exigidas por la ley y para tramitar por ante la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y cualquier otra institución pública o privada o de naturaleza mixta, la aprobación y/o registro y realizar los pagos según corresponda, de la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad, conforme ha sido aprobada en esta Asamblea.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

Habiéndose agotado el orden del día, y no habiendo otros temas por discutir, se levanta la sesión a las once de la mañana (11:00 A.M.), de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta que ha sido leída a todos los presentes y aprobada a unanimidad por ellos, y es firmada al pie por los accionistas o sus representantes y el Presidente y Secretario de la Asamblea en señal de aceptación.


RAMIRO ORTIZ MAYORGA

Accionista debidamente representado por el señor Francisco José Martínez


EDGAR ZURCHER GURDIAN

Accionista debidamente representado por el señor Francisco José Martínez


PROMERICA FINANCIAL CORPORATION

Accionista debidamente representada por su Apoderado el señor Francisco José Martínez



**DOCUMENTO
REGISTRADO**

23 de abril de 2026

CERTIFICAMOS: Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.**, celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ
Presidente de la Asamblea y Presidente del Consejo de Administración


OSCAR SOTO BRENES
Secretario de la Asamblea y Secretario del Consejo de Administración



BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$5,100,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$5,095,400,000.00

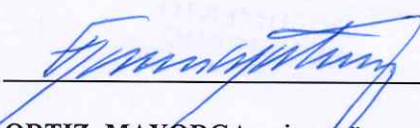
Valor de las Acciones Comunes y Preferidas: RD\$100.00

R.N.C.: 1-01-84452-3 • Registro Mercantil No. 9576SD

Domicilio Social: Avenida Roberto Pastoriza No. 420 esq. Manuel de Jesús Troncoso

Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS (23) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
 PROMERICA FINANCIAL CORPORATION , sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-88250-9 y Registro Mercantil No. 170634SD domiciliada y residente en la calle 50 y 53, sector Campo Alegre, avenida Nicanor de Obarrio, Panamá, debidamente representada por su Apoderado, FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ , estadounidense, mayor de edad, titular del pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica No. A35787977, con su domicilio establecido en la Av. Roberto Pastoriza, Esq. Manuel de Jesus Troncoso, No. 420, Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	45,453,998	RD\$4,545,399,800.00	45,453,998
 EDGAR ZURCHER GURDIÁN , costarricense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte de la República de Costa Rica No. B00251644, con domicilio y residencia en la República de Costa Rica, debidamente representado por su Apoderado, FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ , de generales precedentemente anotadas.	1	100.00	1
 RAMIRO ORTIZ MAYORGA , nicaragüense, mayor de edad, casado, portador del pasaporte de la República de Nicaragua No. C02879029, con domicilio y residencia en la República de Nicaragua, debidamente representado por su Apoderado, FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ , de generales precedentemente anotadas.	1	 100.00 REGISTRADO	1
TOTALES	45,454,000	RD\$4,545,400,000.00	45,454,000

La presente nómina ha sido redactada, leída y firmada por todos los accionistas comunes con derecho a voto de la sociedad **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.**, presentes o debidamente representados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la fecha aquí indicada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

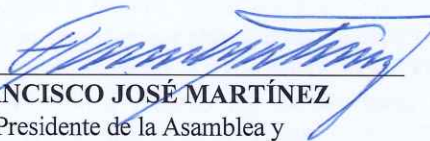
Certifico:



OSCAR SOTO BRENES
Secretario de la Asamblea y
Secretario del Consejo de Administración

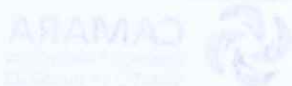


Visto bueno:



FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ
Presidente de la Asamblea y
Presidente del Consejo de Administración

ORIGINAL
FECHA: 01/06/26 HORA: 04:26 PM
NO. EXP.: 1441700 R. M.: 9576SD
LIBRO: 68 FOLIO: 38
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 12823936MO



DOCUMENTO
REGISTRADO